



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1579.-

DALCAHUE, 05 de septiembre de 2018.-

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Nº 2045, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2018. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 05.09.2018 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS**, Cédula de Identidad Nº , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.08.2018 a 12.08.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 cc040411.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- CIVG/MAAAB/RCCC/RASG/pyoa





CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 05 de septiembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **CLARA INES VERA GONZALEZ** Rut: y Don **DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS**, Kinesiólogo, cédula de identidad N° con domicilio en , comuna de teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Programa Adulto mayor atención Kinésica.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 220.000.- (Doscientos Veinte Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01.08.2018 hasta el 12.08.2018, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


DANIEL FRANCISCO GONZALEZ VARGAS
C.I.

DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)

DALCAHUE


MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


DEPARTAMENTO PERSONAL
DALCAHUE